



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0957-2020-UNAP
Iquitos, 09 de octubre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 184-VRINV-UNAP-2020, presentado el 07 de octubre de 2020, por el vicerrector de Investigación, mediante el cual solicita dejar sin efecto disposición complementaria y final de directiva;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0509-2020-UNAP, del 14 de mayo de 2020, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2020-VRINV-UNAP “Normas internas para las exposiciones virtuales de los planes e informes finales, para la obtención de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP”;

Que, la tercera disposición complementaria y final de la Directiva N° 001-2020-VRINV-UNAP “Normas internas para las exposiciones virtuales de los planes e informes finales, para la obtención de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP”, establece lo siguiente *“Las evaluaciones Antiplagio del plan de tesis, trabajo de investigación, trabajo de suficiencia y trabajo académico, así como de los informes de tesis, trabajo de investigación, trabajo de suficiencia profesional y trabajo académico, mientras dure el estado de emergencia nacional, se realizarán utilizando cualquier software disponible gratuito que ofrecen diferentes aplicaciones”*;

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de Investigación, solicita al rector dejar sin efecto la tercera disposición complementaria y final de la Directiva N° 001-2020-VRINV-UNAP “Normas internas para las exposiciones virtuales de los planes e informes finales, para la obtención de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP”, debido a que la UNAP ha restablecido el servicio de software antiplagio para los proyectos y trabajos de tesis;

Que, por las razones expuestas, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente dejar sin efecto, a partir de la fecha, la tercera disposición complementaria y final de la Directiva N° 001-2020-VRINV-UNAP “Normas internas para las exposiciones virtuales de los planes e informes finales, para la obtención de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP”;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la tercera disposición complementaria y final de la Directiva N° 001-2020-VRINV-UNAP “Normas internas para las exposiciones virtuales de los planes e informes finales, para la obtención de grados académicos y títulos profesionales en la UNAP”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0509-2020-UNAP, del 14 de mayo de 2020, debido a que la Institución ha restablecido el servicio de software antiplagio para los proyectos y trabajos de tesis, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL